

**BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE BLANES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato Compra de estaciones de trabajo y licencias, mediante adhesión a convenio marco con la ACM (Asociación Catalana de Municipios) Dentro del proyecto “Implantación de una red IP Multiservicio” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3. |
| <b>Normativa:</b> Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.           |
| <b>Localizador Subproyecto CoFFEE:</b> C11.I03. P01.S143                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Beneficiario:</b> Ajuntament de Blanes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Actuación:</b> PRTR MPT CONVOCATORIA 2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE BLANES                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Ayuda concedida:</b> 283085,35€                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

El contrato de Compra de estaciones de trabajo y licencias, mediante adhesión a convenio marco con la ACM (Asociación Catalana de Municipios) Dentro del proyecto “Implantación de una red IP Multiservicio”, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo modernizar y digitalizar los servicios públicos del Ayuntamiento, mejorando la eficiencia administrativa y la experiencia de los ciudadanos. Este programa se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

**a) Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:**

Al presente subproyecto le rigen los siguientes Hitos y Objetivos críticos:

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

|                             |                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hitos y Objetivos críticos: | 169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito) |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         | <i>168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Objetivo)</i> |
| Plazos temporales para su cumplimiento: | Segundo trimestre 2025.                                                                                                                                                                                                        |

Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de **TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN** del Ayuntamiento de **Blanes**, se encuentran adjudicados y finalizados.

#### b) Etiquetado verde y etiquetado digital:

##### Objetivos climáticos

| Submedida | Campo de Intervención                                                                | Contribución Climática | Contribución Ambiental |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| C11.I03b  | 011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones | 0                      | 0                      |

##### Objetivos digitales

| Submedida | Campo de Intervención                                                                    | Contribución Digital |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| C11.I03b  | 011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6) | 100                  |

#### c) Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

| Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida | Sí | No | Si ha señalado "no" explique los motivos                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mitigación del cambio climático                                                                                                      |    | x  | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Adaptación al cambio climático                                                                                                       |    | x  | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos                                                                       |    | x  | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos                                                                |    | x  | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo                                                          |    | x  | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |

|                                                                 |   |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | x | La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza |
|-----------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**d) Antifraude, corrupción y conflicto de interés:**

El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: *“Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma.”*

El Ayuntamiento de **Blanes** por Acuerdo del Pleno aprobó en sesión celebrada el pasado **26 de enero de 2023** el “Plan de Medidas Antifraude” publicado en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

|                                          |                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plan de Medidas Antifraude</b>        | Sí.<br>Boletín Oficial <b>NO PUBLICAT</b>                                                                                                    |
| <b>Autoevaluación fraude</b>             | Sí.<br>Consta en el expediente 499-633327 /PRTR Anexo II.B.6 Orden 1030/2021 de 29 de septiembre                                             |
| <b>Evaluación Anual Riesgo de fraude</b> | Sí.<br>Informe de fechas <b>13/03/2023 y 29/11/2023</b> de la Comisión Antifraude Ayuntamiento de Blanes.<br><a href="#">Antifraude PRTR</a> |

**e) Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:**

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapan con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes.

**f) Identificación del perceptor final de los fondos:**

Consta en el expediente relativo al programa de ayudas municipal (2022/12655J/PRT y en el 499-633327/PRTR) que el Ayuntamiento cumple con el principio de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y la ausencia de doble financiación, de acuerdo con la elaboración anual del Anexo II - TEST AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

**g) Comunicación:**

Al objeto de dar cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el anuncio de la convocatoria para la adjudicación del contrato de ejecución de la Licitación mediante procedimiento **Abierto**, del contrato **Compra de estaciones de trabajo y licencias, mediante adhesión a convenio marco con la ACM (Asociación Catalana de Municipios) Dentro del proyecto “Implantación de una red IP Multiservicio”**, Expte. **2024/01540E**, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanes de fecha **15 de febrero de 2024** y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día **03/06/2020**.

Dicha actuación se incluyó posteriormente en el **Programa de Evolución y Desarrollo TIC del Ayuntamiento de Blanes** en virtud del cual el Ayuntamiento de Blanes solicitó la subvención en base a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Por ello, se procede a su corrección en los siguientes términos; en el título del contrato se incluye el siguiente apartado: **“contrato de Compra de estaciones de trabajo y licencias, mediante adhesión a convenio marco con la ACM (Asociación Catalana de Municipios) Dentro del proyecto “Implantación de una red IP Multiservicio.**